Asunción, 06 de Octubre 2022.
Acta Nº 921/2022
Resolución ERSSAN N° 03

"POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE APROBAR, LA CANCELACION DE LLAMADOS Y MODIFICACION DE PAC INSTITUCIONAL.

VISTO:

La Comunicación Interna DC 16/22 de fecha 04 de octubre de 2022, presentado por la Dirección de Contrataciones, donde informa acerca de los llamados con contratos firmados y vigentes, así como los llamados pendientes de ejecución, según el Plan Anual de Contrataciones 2022, y :

CONSIDERANDO:

Que, en la Comunicación Interna DC 16 por el cual la Dirección de Contrataciones informa acerca de los llamados con contratos firmados y vigentes, así como los llamados pendientes de ejecución, según el Plan Anual de Contrataciones 2022, teniendo en cuenta los plazos máximos de comunicación según circular DNCP 14/2022, se adjunta detalles de los procesos y estado de los llamados.

Que, ante el informe de la Dirección General de Administración y Finanzas se desprende una imposibilidad económica puesto que no se cuentan con suficiente disponibilidad para cumplir con los siguientes llamados:

Que, se sugiere cancelar el llamado Servicio de fumigación de oficinas con ID 418.103 (por falta de disponibilidad económica)

Que, en relación a la Auditoria Externa Impositiva se sugiere modificar el PAC en cuanto al monto a pagar que es de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones).

Que, también se recomienda cancelar el contrato de renovación del alquiler del Local de Ciudad del Este para la oficina regional con ID N°390.750.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 de fecha 21 de enero de 2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 21909/2003 de fecha 11 de agosto de 2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto N° 5174/2005 de fecha 29 de abril de 2005 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO N° 21909/2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y demás disposiciones legales vigentes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 06 de Octubre 2022.
Acta Nº 921/2022
Resolución ERSSAN N° 03

Las disposiciones legales previstas en la ley 6873/2022 de fecha 04 de enero de 2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022" y en el Decreto N° 6581/2022, reglamentario de la misma;

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", en el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "DE EFLUENTES CLOACALES".

POR TANTO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)
RESUELVE:

Artículo 1.- CANCELAR el llamado Servicio de Fumigación de Oficinas con ID 418.103 (por falta de disponibilidad económica).

Artículo 2.- MODIFICAR del PAC Auditoria Externa Impositiva en cuanto al monto a pagar que será de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones).

Artículo 3.- CANCELAR el llamado de renovación del alquiler del Local de Ciudad del Este para la oficina regional con ID N°390.750.

Artículo 4.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones a realizar los trámites administrativos que correspondan.

Artículo 5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN